

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00371.

En atención a los informes secretariales que militan a folios preliminares del presente cuaderno (derivados No. 51, 53 y 55 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Agregar al expediente el memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con el anexo allí enunciado, allegado por la parte actora el 14 de julio pasado, mediante el cual se acredita el pago de los gastos de curaduría fijados a la Dra. MARÍA ELENA RAMÍREZ DÍAZ, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a los demandados: Herederos Indeterminados del señor JOSÉ AVELINO CARVAJAL ALDANA (q. e. p. d.), acorde a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo del año en curso (derivado No. 37 del expediente digital), el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 52 y 54 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma data, mediante el cual se señala fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 129, hoy 29 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ed37e33a81352193f87f24e723b26ec988309120da6adf59dfcd6857245d7f**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>